

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS****Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU**

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2026, de la Dirección General, por la que se adjudica el puesto número 134, auxiliar de recepción, y se declaran desiertos los restantes procedimientos de cobertura interna ofertados en el ejercicio 2026, por el sistema de concurso.*

Mediante la Resolución de 30 de abril de 2026, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 10358, de 8 de mayo de 2026, con número de documento 2026/13481, se convocaron procedimientos de cobertura interna para la provisión definitiva de diversos puestos de trabajo de naturaleza laboral de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU, mediante el sistema de concurso.

Los procedimientos de cobertura interna se han desarrollado de acuerdo con las bases establecidas en las correspondientes convocatorias, atendiendo a la valoración de los méritos acreditados y a la puntuación obtenida por las personas participantes.

El artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 109 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, establecen que la provisión y movilidad del personal laboral se regirá por lo dispuesto en los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas previstas para el personal funcionario de carrera.

Asimismo, el artículo 8 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Autonómica establece los procedimientos aplicables para la provisión de puestos de trabajo mediante cobertura interna.

Concluidos los procedimientos de cobertura interna y publicadas las listas definitivas correspondientes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU, y en el Portal de Transparencia – Empleo de la entidad, procede efectuar la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo de acuerdo con la puntuación obtenida por las personas participantes y con lo establecido en la base 7 de las respectivas convocatorias.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU, en materia de gestión y provisión de puestos de trabajo de su personal laboral,

**RESUELVO***Primero. Adjudicación de puestos*

Adjudicar con carácter definitivo el puesto que se indica a continuación al personal laboral fijo de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, SAU, que pasará a desempeñar con carácter definitivo las funciones correspondientes al puesto de la relación de puestos de trabajo (RPT), en los términos que se detallan:

| <i>Núm. puesto</i> | <i>Denominación del puesto</i>                            | <i>DNI</i> | <i>Persona candidata</i> |
|--------------------|-----------------------------------------------------------|------------|--------------------------|
| 134                | Auxiliar de recepción<br>Grupo D. Clasificación CD12 E005 | ***7651**  | Noelia Manrique Rodrigo  |

La adjudicación del puesto con carácter definitivo implicará, en su caso, el cese de la persona adjudicataria en el puesto de trabajo que viniera desempeñando.

*Segundo. Declaración de procesos desiertos*

Declarar desiertos los procedimientos de cobertura interna correspondientes a los puestos de trabajo en los que no se han presentado solicitudes de participación o las personas participantes no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria:

- Puesto n.º 131, auxiliar de atención al público.
- Puesto n.º 20013, operador/a de cabina.
- Puesto n.º 30019, ayudante de mantenimiento u oficial/a 2.ª de mantenimiento.
- Puesto n.º 50009, aparcador o aparcadora.
- Puesto n.º 30.133, auxiliar de atención al público, con inglés.

Con la declaración de desiertos de estos procedimientos se considera cumplido el trámite de ofrecimiento al personal de la plantilla, así como la primera fase del procedimiento de cobertura interna establecido en el artículo 8 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración autonómica.

*Tercero. Notificación*

Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

*Cuarto. Publicidad*

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia-Portal de Empleo de CACSA

(<https://servicios.cac.es/portaocupacio/coberturainterna.jsp>), sede electrónica de CACSA

(<https://sede.cac.es/tablón-anuncios>) y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

La información y documentación concerniente a la convocatoria arriba referenciada, así como el resultado de la misma, pueden consultarse en el Portal de Empleo de CACSA: <https://servicios.cac.es/portaocupacio/coberturainterna.jsp>.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de València, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 17 de agosto de 2026

Ana María Ortells Miralles

Directora general